

000368

HURLINGHAM, 15 de diciembre de 2021

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham (RAU N°003/16), el Régimen Académico de las carreras de Grado y Pregrado (RCS N° 092/18), la Disposición de la Secretaría Académica 005/15 del 20 de noviembre del 2015, y el expediente 206/2020 del registro de la universidad y;

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Académico, en su artículo 7 establece que los/las ingresantes que se encuentren realizando el Curso de Preparación Universitario se encuentran dentro de la categoría de aspirantes a la universidad.

Que la Secretaría Académica, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la resolución del Rector Organizador N° 5/15, a través de la disposición 005/15 del 20 de noviembre del 2015 establece y aprueba el Régimen Académico General para el Curso de Preparación Universitario de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que, desde esa disposición hasta la actualidad, la universidad ha crecido, tanto en su población estudiantil como institucionalmente.

Que la pandemia de COVID 19 dejó consecuencias económicas, sociales y educativas en toda la sociedad.

Que las trayectorias educativas de las/os estudiantes de nivel secundario se vieron discontinuadas y/o debilitadas debido a la suspensión de clases presenciales en las instituciones escolares.

Que en pos de fortalecer las trayectorias académicas de los/las ingresantes se desarrollan talleres iniciales de Pensamiento matemático y de Lectura y escritura.

Que surge como necesidad imperiosa fortalecer las posibilidades de todas/os las/os aspirantes, de acceso y permanencia en las propuestas formativas que la universidad ofrece.

Que resulta necesario actualizar el Régimen Académico General para el Curso de Preparación Universitario que refleje las condiciones presentes de la universidad.

Que el artículo 72 del Estatuto de la Universidad establece que el régimen de ingreso, regularidad y promoción será establecido por el Consejo Superior.

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales y éste realiza la intervención de su competencia.

Que el Rector lo remite para su tratamiento en las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior.

Que en comisión plenaria del Consejo Superior, se evalúa lo actuado y emite dictamen favorable.

000368

Que en virtud del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 15 de diciembre de 2021 de este Consejo Superior

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Régimen Académico General para el Curso de Preparación Universitario de la Universidad Nacional de Hurlingham que consta en el Anexo único que forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000368



Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham



Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

000368

ANEXO ÚNICO

**RÉGIMEN ACADÉMICO GENERAL PARA EL CURSO DE PREPARACIÓN
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM**

Artículo 1º: El Curso de Preparación Universitario (CPU) se dictará en los períodos que se establezcan en el calendario académico y comprenderá 2 (dos) módulos: el primero tendrá una duración de 7 (siete) semanas, el segundo tendrá una duración de 16 (dieciséis) semanas.

Artículo 2º: El CPU tiene como propósitos:

- Acompañar a los/las estudiantes en el momento de ingreso a la universidad.
- Fortalecer sus saberes previos para que puedan adecuarlos al marco universitario.
- Brindar información sobre el funcionamiento y la organización de la universidad.
- Promover el desarrollo de un rol de estudiante universitario crítico y responsable de los intereses y necesidades de lo local, regional y nacional.
- Ampliar y diversificar el universo político, cultural, científico y artístico de los/las estudiantes.
- Realizar un diagnóstico sobre potencialidades y dificultades de los/las ingresantes para orientar y fortalecer sus trayectorias en la universidad.

Artículo 3º: El Curso de Preparación Universitario consta de 2 (dos) módulos. El primer módulo consta de 3 (tres) talleres: Pensamiento Matemático, Lectura y Escritura y Vida Universitaria. Cada Taller tiene una carga horaria semanal de 4 (cuatro) horas. El segundo módulo consta de 3 (tres) talleres: Taller de Pensamiento Matemático y Taller de Lectura y Escritura, con una carga horaria semanal de 2 (dos) horas; y Taller de Vida Universitaria, con una carga horaria de 2 (dos) horas quincenales.

Artículo 4º: El CPU es un requisito obligatorio para cualquier aspirante a estudiar una carrera de grado o pregrado en la UNAHUR.

Artículo 5º: Están exceptuados/as de cursar el CPU aquellos/as aspirantes que:

- a) Sean graduados/as de carreras de grado de Universidades estatales o privadas con reconocimiento oficial. Quienes se encuentren en tal situación, ingresan directamente a la cursada del cuatrimestre que sigue a su inscripción.
- b) Sean graduados/as de carreras de pregrado de al menos 3 (tres) años, de Institutos terciarios estatales o privados con reconocimiento oficial, o de Universidades extranjeras y que hayan obtenido la convalidación por parte del Ministerio de Educación o la reválida del título por una Universidad argentina reconocida, serán exceptuados de los talleres de Lectura y Escritura y de Pensamiento Matemático, debiendo cursar y acreditar el módulo 2 del taller de Vida Universitaria.

Artículo 6º: Los/as aspirantes a cualquier Ciclo de Complementación Curricular (CCC) realizarán solamente un Taller Vida Universitaria diseñado específicamente para este perfil de estudiantes. Éste Taller tendrá un mínimo de 16 horas de duración.

000368

Artículo 7º: Conforme al art. 7 del Régimen Académico para las Carreras de Grado y Pregrado de la Universidad Nacional de Hurlingham, los/as ingresantes que se encuentran cursando el Curso de Preparación Universitario son aspirantes a la universidad durante toda la cursada del módulo 1.

Artículo 8º: Los/as ingresantes deben cumplir los siguientes requisitos para regularizar el CPU:

- Asistir a un mínimo de 75% de las clases de cada uno de los talleres, de los módulos que correspondan, sean en modalidad presencial, virtual o combinado.
- Realizar y entregar las actividades obligatorias que se indiquen en cada uno de los talleres.

Artículo 9º: Al término del Módulo 1 se determinará el circuito de cursada del Módulo 2:

- El Taller de Vida Universitaria del módulo 2 es obligatorio para todos/as los/as aspirantes.
- Quedarán exceptuados de la cursada del Taller de Pensamiento Matemático del Módulo 2 quienes hayan finalizado dicho taller en el Módulo 1, dando cuenta de haber alcanzado los conocimientos abordados, en función del diagnóstico realizado.
- Quedarán exentos de la cursada del Taller de Lectura y Escritura del Módulo 2 quienes hayan finalizado dicho taller en el Módulo 1, dando cuenta de haber alcanzado los conocimientos abordados, en función del diagnóstico realizado.

Artículo 10º: La Secretaría Académica tiene a su cargo la organización, realización y evaluación del CPU.